



# Municipalidad Provincial de Paita

MINISTERIO DEL ESTADO DE DERECHO Y DE LA GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA

## ORDENANZA MUNICIPAL N°03- 2004-CPP

003

*Amador*

Paita, 09 de Marzo del 2004.

El Alcalde de la Municipal Provincial de Paita

### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 9 de marzo del 2004, ha aprobado la siguiente Ordenanza; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Art. 12° del Reglamento de las Inversiones Privadas en Obras de Infraestructura y en Servicios Públicos Locales en la Provincia de Paita, establece que en el Organismo Municipal Concedente se debe crear el Fondo Municipal de la Inversión Privada -FOMPRI- y que debe estar administrado por un Director Ejecutivo propuesto por el CEPRI PAITA;

Que el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada -CEPRI PAITA-, por acuerdo de sesión ha nombrado al Presidente del Directorio como Director Ejecutivo del Fondo Municipal de Promoción de la Inversión Privada -FOMPRI-;

Que es necesario constituir el referido Fondo Municipal para financiar los procesos de promoción de inversión privada que apruebe el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada -CEPRI PAITA-;

De conformidad a lo establecido en el Art. 9°, numeral 8, de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, aprobó lo siguiente:

### **ORDENANZA:**

**Artículo Primero:** Constitúyase el Fondo Municipal de Promoción de la Inversión Privada -FOMPRI-, cuyos recursos serán destinados a financiar las actividades propias del proceso de promoción de la inversión privada a cargo del Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada -CEPRI PAITA-

**Artículo Segundo:** La administración del Fondo Municipal de Promoción de la Inversión Privada -FOMPRI- corresponderá al Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada -CEPRI PAITA-, que será ejercida a través del Director Ejecutivo.

**Artículo Tercero:** Designese como primer Director Ejecutivo del Fondo Municipal de Promoción de la Inversión Privada -FOMPRI- al Presidente del Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada -CEPRI PAITA-.

**Artículo Cuarto:** En calidad de Unidad Ejecutora del Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Paita, el Fondo Municipal de Promoción de la Inversión Privada -FOMPRI- cuenta con la asignación de los siguientes recursos propios:





# Municipalidad Provincial de Paita



- El reembolso de los gastos que el postor adjudicatario realizará en cada proceso concluido de Promoción de la Inversión Privada.
- Un monto que se establecerá en cada caso, sobre la base del tipo de concesión de que se trate.
- Créditos otorgados
- Donaciones internas y externas,
- Recursos provenientes de la Cooperación Técnica Internacional, y
- Ingresos que genere la administración de recursos propios.

**Artículo Quinto:** El mecanismo para la determinación del monto señalado en el inciso "b" del artículo anterior es el siguiente:

- Concesiones a Título Oneroso: 2% del monto que reciba el Organismo Municipal Concedente por el derecho de la concesión.
- Concesiones a Título Gratuito: monto fijo, previamente establecido en las Bases y que no excediera del 2% del monto de la inversión necesaria para el desarrollo de la concesión.
- Concesiones cofinanciadas por el Organismo Municipal Concedente; monto fijo, previamente establecido en las Bases, y que no excediera del 2% del monto de la inversión proyectada para el desarrollo de la concesión, deducido el cofinanciamiento.
- Concesiones de naturaleza mixta: Se aplicarán uno a varios de los mecanismos anteriores, según corresponda.

**Artículo Sexto:** El Director Ejecutivo del Fondo Municipal de Promoción de la Inversión Privada -FOMPRI-, en un plazo no mayor de 30 días, elaborará y presentará para aprobación del Concejo Municipal el Manual de Organización y Funciones del Fondo.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA  
*Walter D. Rojas Ayón*  
ALCALDE